



FEDERACION DE FÚTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

CIRCULAR N°

TEMPORADA 2.014/2.015

COMPETICIONES DE FUTBOL BASE ALICANTE

Como continuación a la Circular N° 8 de La Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana que rige las Competiciones de Fútbol Base de la Comunidad Valenciana, la Delegación Provincial de Alicante organiza, durante la presente temporada 2014/2015, el Campeonato Territorial de Cadetes e Infantiles en la modalidad de Fútbol-11 de Primera y Segunda Categoría, y asimismo, el Campeonato de Alevines, Benjamines y Pre-Benjamines en la modalidad de Fútbol-8; competiciones que se desarrollarán de la siguiente manera (*):

(*) Dado que para la siguiente Temporada 2015/2016 se va a confeccionar un grupo más de 1ª. Categoría de Cadetes e Infantiles para la Provincia de Alicante, los ascensos y descensos para esta temporada 2014/15 serán los siguientes:

ASCENSOS Y DESCENSOS

PRIMERA CATEGORIA CADETE E INFANTIL

En los grupos establecidos en la Provincia de Alicante (grupos VI y VII de ambas categorías), en la categoría de Cadetes, descenderán a Segunda Categoría los clasificados en los puestos 15 y 16 de cada uno de los dos grupos, así como el clasificado en el puesto 17 del Grupo.- VII (total 5) y en la Categoría de Infantiles, descenderán a Segunda Categoría los clasificados en los puestos 14, 15 y 16 de ambos grupos, así como el clasificado en el puesto 17 del Grupo VII (total 7)

En las Competiciones de la Provincia de Alicante cuando algún grupo de 1ª. Categoría Cadetes e Infantiles tras consumarse los ascensos y descensos, al mismo o del mismo, previstos por razones clasificatorias, se viera incrementado con un número mayor de Clubes procedentes de la Liga Autonómica en él incluidos por criterios geográficos, ello determinará que en igual número descenderán de 1ª. Categoría a 2ª. Categoría de Cadetes e Infantiles.

SEGUNDA CATEGORIA CADETE E INFANTIL

En la categoría de CADETES ascenderán a Primera Categoría, los dos primeros clasificados de cada uno de los nueve grupos establecidos en la Provincia de Alicante, además de los dos equipos mejor clasificados en el 3º lugar de entre estos nueve grupos (total 20)

En la Categoría de INFANTILES, ascenderán a Primera Categoría, los dos primeros clasificados de cada uno de los once grupos establecidos en la Provincia de Alicante, (total 22).

COMPETICIONES DE FUTBOL-8

Tal y como se aprobó en su día por la Asamblea General , en la actual temporada se formalizaron las competiciones de Fútbol-8, para las categorías de Alevines, Benjamines y Prebenjamines, las cuales estarán formadas por una única categoría, quedando por tanto formados por dieciocho grupos en Alevines, diecisiete grupos en Benjamines y tres en Prebenjamines.

En estas competiciones, deberán intervenir, obligatoriamente, los catorce futbolistas que figuren en el acta del partido. El incumplimiento del precepto anteriormente indicado, será considerado como alineación indebida.

LESIONES

Cuando durante la celebración de los partidos resulte lesionado algún jugador, el Delegado del equipo solicitará al árbitro que haga constar en el acta las circunstancias del accidente deportivo producido.

Para todo lo demás, se estará a lo estipulado en la citada Circular nº 8 de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana, reproduciendo a continuación algunos de sus aspectos más relevantes:

SUSTITUCION DE JUGADORES EN LOS PARTIDOS

En todas las categorías de Cadetes e Infantiles se permitirá la sustitución de **HASTA CINCO JUGADORES**, entre cinco eventuales suplentes, en ningún caso podrá ser sustituido un jugador expulsado, ni participar en el juego uno que no estuviese, previamente, inscrito en el acta.

En las competiciones de Fútbol-8 de Alevines, Benjamines y Prebenjamines, será obligatoria la participación en el partido de todos los jugadores que figuren en el acta.

ALINEACION DE JUGADORES DE EQUIPOS DEPENDIENTES

Se entiende por equipos dependientes de un Club los que conforman su propia estructura, estando adscritos a divisiones o categorías distintas o inferiores.

Si un Club tiene varios equipos en la misma categoría, aunque sea en grupos diferentes, sus jugadores no podrán alinearse en otro equipo distinto para el que le fue expedida la correspondiente licencia.

Para todo lo demás se establecerá todo lo reseñado en el Artículo 71 del Reglamento General de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana.

ACTAS DE LOS PARTIDOS

Se deberá hacer incapie tanto los Delegados de los equipos, así como los árbitros designados para arbitrar los diferentes partidos que en las actas deben figurar exclusivamente los jugadores tanto titulares como suplentes que vayan a participar en el mismo para que no aparezcan en las actas jugadores que se encuentran lesionados.

Las actas, anexos y demás documentación relacionada con los partidos, se entregarán o remitirán a través del sistema informativo "Fenix", a la Federación y a los equipos contendientes, dentro del plazo de 24 horas a contar desde la disputa del partido y siempre antes de las 14 horas del siguiente día hábil.

HORARIOS DE LOS PARTIDOS.- Art. 234.- Hora de comienzo de los partidos. Variaciones de horarios, fechas y campos fijados para la celebración de partidos.

1.- El comienzo de los partidos se determinará con margen bastante para que puedan jugarse con luz natural suficiente, salvo que se disponga de un sistema de iluminación adecuado, debidamente homologado por la FFCV.

2.- Los Clubes fijarán, libremente, la hora de comienzo de los encuentros que celebren en sus instalaciones, sin perjuicio de lo que el Comité de Competición y Disciplina disponga, hasta cuatro días antes de su celebración, cuando se trate de casos especiales y justificados, y salvo las disposiciones especiales que dicte la FFCV.

En el caso de las Competiciones de Fútbol Base de la Provincia de Alicante, estos deberán ser señalados por el Club local en el sistema Fenix hasta las 23:59 horas del Martes anterior a la Jornada, pasado dicho plazo quedará fijado el horario que salga por defecto en el mencionado sistema Fenix.

Los Equipos de las categorías Cadetes, Infantiles, Alevines, Benjamines y Prebenjamines podrán fijar la celebración de sus partidos, los Sábados por la mañana entre las 09:00 y las 13:00 horas, y por la tarde, desde las 15:00 a las 19:00 horas; Los Domingos por la mañana entre las 09:00 y las 13:00 horas y por la tarde de 15:00 a 19:00 horas, sin que sea necesaria la conformidad del equipo visitante.

En las categorías de Fútbol-8 podrán concertarse los partidos, los Viernes por la tarde, de 18:30 a 19:30 horas, sin la conformidad del equipo visitante.

Entre los horarios anteriormente señalados, por las tardes, fuera del que se determine como oficial, no podrán autorizarse la celebración de partidos a aquellos equipos cuyas instalaciones no dispongan de luz artificial debidamente homologada por la FFCV.

Artículo 234 bis.- Procedimiento para la variación de horario, fecha y campo de celebración de un partido.

La Federación, a principio de cada temporada, fijará los días para la disputa de cada una de las jornadas de la competición que corresponda, señalando igualmente la franja horaria dentro de la cual podrán disputarse los partidos.

Los equipos, al principio de temporada y dentro de los días y franja horaria fijada por la Federación para la celebración de cada jornada de competición, podrán escoger el día y hora que fuera de su interés para la disputa de sus partidos, cuando jueguen como local, indicando igualmente el campo en el que jugarán sus partidos.

Cualquier otra variación de fecha, horario o campo de celebración de un partido, sea por las circunstancias que fueren, requerirá la previa autorización o acuerdo del órgano disciplinario competente de la F.F.C.V., y la comunicación al equipo rival, debiendo seguirse el siguiente procedimiento:

1., Si la variación de fecha, horario o campo de celebración de un partido es a petición de uno de los clubes contendientes, éste deberá comunicar previamente al equipo contrario, fehacientemente, por cualquier medio que acredite su recepción y contenido, por correo electrónico, o través del sistema informático “Fenix” dirigido a su domicilio fijado para notificaciones, con una antelación mínima de cuatro días, la petición de cambio de fecha, horario y campo del partido, con expresa indicación de la nueva fecha, hora y campo que se va a proponer a la Federación para la disputa del encuentro.

Una vez efectuada la anterior comunicación, el club interesado vendrá obligado a presentar su solicitud a la F.F.C.V. con un mínimo de cuatro días de antelación, por escrito, a través del sistema informático “Fenix”, con indicación de la propuesta por él realizada de nuevo día, fecha y campo para la celebración del encuentro.

La solicitud de cambio de fecha, horario y campo de celebración de un partido, efectuada en tiempo y forma, será aceptada por el órgano disciplinario, siendo la resolución adoptada inmediatamente ejecutiva, publicándose la misma en la página web de la Federación.

Si el equipo solicitante, por negligencia o dolo, incumpliese su obligación de notificar al equipo contrario, en debida forma, la solicitud de nueva fecha, hora y campo de celebración del partido, y como consecuencia de ello se produce la suspensión del mismo, será responsable de infracción grave o muy grave, siendo susceptible de sanción disciplinaria, según resulta de los artículos 330 y 334 del Reglamento General de la FFCV, tras la incoación del pertinente expediente por el órgano disciplinario.

2.- Para el supuesto que, como consecuencia de un expediente ordinario, el órgano disciplinario acuerde la celebración de un encuentro o su continuación, fijando al efecto fecha, hora y campo donde disputar el encuentro, sin perjuicio de los recursos que pudieran interponerse, el acuerdo será inmediatamente ejecutivo con la publicación de la resolución del órgano disciplinario en la página web de la Federación y su notificación a los equipos interesados, mediante el sistema informático “Fenix” con expresa indicación de la fecha, hora y campo en que ha de disputarse el encuentro.

En los supuestos 1) y 2) procedentes, si los equipos a quien deba notificársele, via correo electrónico o fax, el cambio de horario, fecha o campo de celebración de un partido, a pesar de haberseles comunicado dicho cambio por los medios señalados anteriormente, a sabiendas, no se dan por notificados o incumplen sus obligaciones en cuanto a la tenencia, mantenimiento y funcionamiento de una cuenta de correo electrónico para servicio de notificaciones, con el propósito de obtener una ventaja ilícita, a juicio del órgano disciplinario, y ello diera lugar a la suspensión del partido, será considerado como falta grave o muy grave, dando lugar a la instrucción del pertinente expediente, siendo susceptible de la correspondiente sanción disciplinaria según resulta de los artículos 330 y 334 del presente Reglamento Federativo.

Los Cadetes e Infantiles viajaran juntos y deberán celebrar sus partidos en la misma instalación o en diferentes anexas, a la misma hora o uno detrás de otro; igual sistema se adoptará para Alevines y Benjamines.

No se autorizarán peticiones de cambios de horario que suponga el tener que obligar al visitante a realizar más de un desplazamiento, ni que les suponga jugar un partido por la mañana y otro por la tarde cuando se trate de equipos que se desplazan juntos para la celebración de una jornada de competición. Asimismo se denegará la solicitud que suponga jugar en diferentes instalaciones a más de 1000 metros de distancia entre una y otra sin el consentimiento del equipo visitante.

RECLAMACIONES DE LICENCIAS

Deberá requerirse al árbitro, para que haga constar en el acta el hecho exacto que motiva la reclamación, al término de la primera parte o a la conclusión del partido.

De no ser posible, se cursará escrito de alegaciones al Comité de Competición, a través de fax, correo electrónico, o por el sistema informático “Fenix”, fundamentando la reclamación, no más tarde de las veinte horas del segundo día hábil a partir de la fecha del partido. Expirado este plazo no se admitirá alegación alguna.

V COPA DE CAMPEONES DE ALEVINES y BENJAMINES DE FUTBOL-8

Los equipos participantes, el sistema de competición, clasificación y duración de los partidos y demás circunstancias de esta Copa, se determinará mediante comunicación circular que se publicará antes de la finalización de la Liga regular.

El torneo se celebrará en una sede única elegida por la Delegación Provincial de Alicante de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana de entre las solicitudes de organización presentadas.

El Club organizador deberá asumir todos los gastos propios de la organización de los partidos (campos, personal, Seguridad, etc), igualmente proporcionará agua y hielo para todos los partidos, así como las botellas de agua individuales necesarias para los jugadores y árbitros durante todo el tiempo que dure la competición.

Deberá estar presente una ambulancia en el complejo deportivo durante la celebración del Torneo.

Lo que se comunica a los Comités Territoriales de Arbitros, Entrenadores y Clubes afiliados, a los efectos correspondientes.

Alicante, 12 de Noviembre de 2.014

FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Secretario General